

ACTA Nº 5 –22 de Julio del 2026. 10:00 horas

En Lumbier, siendo las 10: 00 horas del día 22 de julio de 2026, se reúne el Tribunal Calificador del proceso selectivo para la provisión de 1 plaza de psicólogo convocado por Mancomunidad de Servicios Sociales de Lumbier, con la asistencia de las personas integrantes del Tribunal que se relacionan a continuación:

- Presidente/a: Begoña Gogorcena Marín, presidenta de la Mancomunidad de Servicios Sociales.
- Vocal: Virginia Rincón Martínez, psicopedagoga autónoma.
- Vocal: Ane Alemán Leache, psicóloga con número de colegiada 01/1799
- Vocal: Nerea García López, pedagoga autónoma
- Secretario/a: Eva M. León Gárriz, secretaria de la Mancomunidad

Se revisan las reclamaciones al listado provisional de puntuaciones de la prueba 1. Las preguntas sobre las que ha habido alegaciones son las siguientes:

CONTESTACIÓN ALEGACIONES

ALEGACIÓN 1-ESTIMADA.

La candidata alega que se le ha valorado como 43 respuestas correctas, y 11 incorrectas, cuando efectivamente, después de repasado el ejercicio, las respuestas son: 44 respuestas correctas y 10 incorrectas, (6 respuestas en blanco). Por lo tanto, la puntuación total del primer ejercicio efectivamente es de 27,67 y no 26,83 como se había publicado. La pregunta 57 está correcta y el tribunal la había identificado como incorrecta.

ALEGACIÓN 2-DESESTIMADA

En el temario genérico de leyes no había ninguna ley relacionada con el puesto al que se destina la oposición.

La parte general (leyes) del cuestionario se ajusta al Anexo II de la convocatoria, que incluye expresamente normativa de carácter constitucional, administrativo, local y de función pública. La inclusión de dicha normativa responde al contenido del temario aprobado en la convocatoria, con independencia de que no toda ella esté directamente relacionada con las funciones específicas del puesto, circunstancia habitual en los procesos selectivos de acceso al empleo público. En consecuencia, las preguntas formuladas se encuentran amparadas por el temario publicado y no procede apreciar irregularidad alguna.

En el temario específico de psicología había varias preguntas que no eran específicas de la psicología: 50 (fisioterapia), 52 (enfermería/medicina) y 59 y 60 (terapia ocupacional)

Pregunta 50-Se desestima la alegación. La pregunta nº 50 encuentra cobertura en el **Tema 8 de la parte específica ("Asistencia a residentes para deambular")**, por lo que se ajusta plenamente al temario de la convocatoria. El hecho de que la materia pueda ser abordada desde distintas disciplinas profesionales no excluye su inclusión en el programa exigible para el puesto convocado.

Pregunta 52-Se desestima la alegación. La pregunta nº 52 guarda relación con la atención integral a las personas mayores y encuentra cobertura en el **Tema 14 ("La muerte y el anciano. Problemas relacionados")**, sin que pueda afirmarse que sea una materia ajena al programa. La atención al final de la vida forma parte del contenido temático aprobado.

Pregunta 59 y 60-Se desestima la alegación. La pregunta nº 59 y nº60, se encuentran comprendidas en el **Tema**, que incluye expresamente **"Terapia ocupacional, animación sociocultural y actividades de ocio en la tercera edad"**, por lo que su contenido se ajusta al programa de la convocatoria.

La circunstancia de que determinados contenidos puedan formar parte del ámbito de otras disciplinas profesionales no determina que sean ajenos al programa específico de la convocatoria, cuando este los incorpora expresamente

Sobre el encabezado del examen-En la presentación de las pruebas se indicaba concurso oposición

Se desestima la alegación. El encabezado del cuestionario contiene la expresión "OPOSICIÓN-CONCURSO-OFFERTA PÚBLICA", que reproduce el epígrafe bajo el que se publica la convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra ("Oposiciones y concursos. Oferta Pública de Empleo"), sin identificar la modalidad del procedimiento selectivo. En ningún momento el cuestionario indica que el proceso convocado sea un concurso-oposición. La modalidad del procedimiento viene determinada exclusivamente por las bases de la convocatoria, que no fueron modificadas, por lo que no existe error alguno ni se ha producido confusión o indefensión para las personas aspirantes.

Sin más asuntos que tratar se cierra la reunión en el día señalado a las 11:00 horas y se procede a elaborar los resultados definitivos del Ejercicio 1 para su publicación.

En Lumbier a 22 de Julio de 2026

El Tribunal